



Tendencias regulatorias



Introducción:

Cada vez las personas y las empresas son más conscientes del impacto y las implicaciones que tiene la regulación de cara a su sostenibilidad, a su desarrollo y a la obtención de sus fines propuestos. En la mayoría de los casos, los cambios regulatorios o las modificaciones en las reglas de juego propias de una industria son entendidas como riesgos estratégicos, con el agravante de que se considera que existen pocas posibilidades de incidir en el desarrollo de ésta por parte de las empresas. En muchas ocasiones, la capacidad de incidir en las dinámicas regulatorias ha sido entendida desde las actividades de cabildos (lobby), lo cual, históricamente, se ha asociado con la búsqueda de algún provecho individual, y con el desconocimiento de las necesidades generales de una industria o una comunidad.

En SURA entendemos que las organizaciones deben desarrollar su capacidad de participar e incidir en las dinámicas regulatorias. Sin embargo, estamos convencidos de que este ejercicio debe realizarse desde la mirada del desarrollo sostenible de la industria y de la sociedad, buscando generar cambios que repercutan en mejores políticas públicas, más allá de la obtención de beneficios particulares.

Lograr dicha capacidad de incidir, participar y proponer, apuntando al desarrollo sostenible del marco regulatorio es, en el fondo, el fin de la gestión de la regulación y de las tendencias regulatorias. En este documento proponemos una mirada general de lo que está ocurriendo en el contexto de la regulación en América Latina.

Entendemos que nos encontramos al frente de un entorno cambiante y con múltiples desafíos, por lo que es pertinente revisar esta aproximación a la luz de las particularidades y características propias de cada industria.

Considerando que el entorno regulatorio se encuentra en permanente evolución, el radar de Tendencias Regulatorias deberá actualizarse y adaptarse en forma constante, a partir de la permanente observación del entorno, no solamente regulatorio, sino de aquel propio de cada industria y, particularmente, de las megatendencias que se generen a partir del desarrollo de la tecnología, el cuidado del medio ambiente, y los cambios sociales. Entendemos que es el consumidor quien, al final de cuentas, tiene mayor relevancia y pertinencia de cara a la evolución de los mercados por lo que, en consecuencia, será quien más incida en la suerte de la regulación.

Este documento aborda el análisis del racional actual del regulador. Vale anotar que, para efectos de este ejercicio, hemos entendido al regulador en sentido amplio, es decir, cualquier autoridad con capacidad formal o material para introducir cambios en el sistema normativo. No nos limitamos, entonces, a la mirada de los entes que expiden las leyes, sino también a los jueces, los supervisores y a cualquier otra entidad con capacidad de modificar, interpretar y operar el marco regulatorio. Así, proponemos algunas hipótesis para explicar su comportamiento y los supuestos desde los cuales entendemos que se regula en la actualidad.

En esta cartilla:

Racional del regulador	7
La situación actual del regulador	12
Principales tendencias identificadas	14
Protección social	15
Habitabilidad	19
Dinámicas poblacionales	21
Alternativas regulatorias	26
Reconocimiento y límites regulatorios a las nuevas interacciones de mercado	29
Transversales / Habilitadoras	33
Referencias	39

Tendencias regulatorias

Transversales / Habilitadoras

Virtualidad
Inteligencia artificial

Protección social

- Plataformización del mercado laboral
- Seguridad social
- Salud de los trabajadores
- Reconfiguración , tecnología y ética en el entorno laboral

Habitabilidad

- Acciones de mitigación del cambio
- Movilidad
- Seguridad

Alternativas regulatorias

- Innovación regulatoria
- Autorregulación/corregulación
- ¿Nuevos reguladores?

Dinámicas poblacionales

- Cambios demográficos y agrupaciones sociales
- Acciones en favor de grupos marginados y desigualdades
- Bioderecho
- Surgimiento de otros derechos fundamentales
- Nuevos sujetos de derechos
- Privacidad

Reconocimiento y límites regulatorios a las nuevas interacciones de mercado

- Mercado virtual
- Nuevos medios de intercambio
- Fintech
- Responsabilidad por cambio tecnológico



Racional del regulador

El hecho de que el regulador sea cauto y preventivo, con capacidad de respuesta limitada, y la ocurrencia de la crisis financiera mundial de 2008, son dos supuestos teóricos que inciden en el comportamiento del regulador y en consecuencia, determinan el racional aplicado para la elaboración de normas o reglas, como se verá a continuación.

El regulador es cauto y preventivo, con capacidad de respuesta limitada:

Es claro que históricamente la regulación ha seguido a las realidades sociales. La norma y el derecho no se crean y desarrollan por sí solos, sino que siguen los hechos y realidades, identificando diversos supuestos y dotándolos de parámetros claros, definiendo los derechos y deberes que se derivan de las mismas y estableciendo consecuencias procedentes de su incumplimiento.

Esto no ha cambiado y no debería cambiar.

El derecho es, en esencia, un seguidor de tendencias sociales.

Sin embargo, no puede desconocerse que las dinámicas sociales tienen hoy otros ritmos y otros tiempos. Antes, una misma realidad social tardaba mucho tiempo en modificarse y, por ello, el regulador alcanzaba a interiorizar y conocer profundamente sus supuestos y regularla en forma completa. Hoy muchas realidades cambian, aún antes de que hayan sido reguladas, y el gran desafío del regulador hoy es poder responder regulatoriamente de manera oportuna y eficiente a esos cambios.

La crisis financiera mundial de 2008 fue el resultado de tres crisis consecuenciales:

La primera, relativa a la crisis de alimentos mundial sucedida entre el 2007 y 2008 causada principalmente por la precariedad de varias cosechas en África y Australia, acompañada por la demanda de alimentos de países con alta sobre población por el crecimiento de la clase media (Brasil, India y China), y agravada por el alto precio del petróleo que incrementó los fletes de transporte y la fertilización de los cultivos.

La segunda, se refiere a la crisis bursátil mundial ocasionada por la crisis hipotecaria subprime, que se concretizó en un descenso intempestivo de las bolsas norteamericanas y europeas.

Finalmente, la crisis de liquidez fue consecuencial a la crisis bursátil y llevó a una contracción generalizada de los mercados, refugiando capitales en activos más seguros, muchos de ellos por fuera del sistema financiero.

Parece existir claridad y consenso en el hecho de que la crisis financiera de 2008 fue el resultado de la desregulación sistemática y liberalización del sistema financiero que se venía presentando desde finales de los años 80 y principios de los años 90 en países europeos y en Estados Unidos.

En este sentido, la crisis financiera mundial de 2008 supuso una aceleración en las nuevas reglas de juego que implicaban mayor intervención y regulación para evitar la ocurrencia de eventos similares, y estableció, en ese sentido, el camino hacia el paradigma actual (Lefebvre, 2019).

Los dos supuestos teóricos se identifican, como consecuencia, en el comportamiento del regulador:

- A raíz del cambio en el mercado y el comportamiento del consumidor, el regulador es menos eficiente en su intervención.
- Las tendencias regulatorias son el resultado del orden económico, político y global imperante.

Vamos a partir de la siguiente premisa: el sistema normativo siempre persigue la realidad. Es lo lógico, lo natural. La velocidad en los cambios de los comportamientos sociales, de los nuevos negocios, de las tendencias de los consumidores, de las nuevas tecnologías, es superior a la capacidad que tiene el regulador para regular dichas situaciones, y por eso decimos que este es un seguidor de tendencias. El desafío está entonces en responder oportunamente a los cambios que se presenten en las interacciones sociales y que deban ser objeto de regulación o incluso, y de manera anticipatoria, lograr extraer reglas y principios jurídicos de una realidad que serán posteriormente incorporados en un ordenamiento jurídico.

El segundo de los supuestos se explica por sí solo: los comportamientos humanos, la manera de hacer negocios y, por ende, la manera cómo estos se regulan depende del orden global, económico, político y social que impere y, en consecuencia, la regulación también es una respuesta a ello.



La situación actual del regulador

Por todas las situaciones mencionadas, nos encontramos ahora ante un regulador que quiere ser proactivo, profundo y muy técnico y que pareciera, en general, desconfiar de los actores de los mercados tradicionalmente regulados. En términos generales, las autoridades regulatorias (supervisores) resultan ser entidades con amplio conocimiento de las actividades en las que intervienen y, por ello, los mercados regulados encuentran cada vez una mayor profundidad, pero a su vez también, mayor dispersión.

En términos generales puede señalarse que nos encontramos frente a un regulador intervencionista que basa sus actos, principalmente, en tres elementos:



1

Nueva concepción de valores económicos:

El concepto tradicional del valor de los bienes y los servicios se complementa ahora con otros elementos que resultan determinantes y de interés para los mercados, los consumidores y, por supuesto, los reguladores. Los valores "no económicos" y el impacto que los bienes y los servicios generan en la sociedad, resultan ser también un supuesto de regulación muy relevante. Es evidente que los reguladores han avanzado en la definición de nuevos marcos normativos con criterios de transparencia, sostenibilidad y gobierno, buscando proteger y dar confianza a los distintos grupos de interés y actores de los mercados.

2

Desconfianza en los actores del mercado:

Las crisis acontecidas pusieron a los reguladores en una situación de alerta y desconfianza respecto a los actores del mercado. La desconfianza implica una regulación centrada en los procesos y en los controles, lo que de alguna manera representa sobre costos importantes para las organizaciones.

3

Evitar ocurrencia del riesgo sistémico:

Uno de los puntos que más interesan a los mercados es evitar situaciones de contagio en virtud de las cuales los hechos o eventos acontecidos a actores determinados puedan extenderse a todo el sistema.

Los supuestos mencionados han llevado a una disrupción a partir de la cual los mercados regulados se hacen más estrictos, pero, en forma paralela, aparecen nuevos actores y negocios, que no son en principio destinatarios de las normas y que, en consecuencia, se mueven en mercados informales o desregulados generando arbitrajes regulatorios, es decir, el aprovechamiento de las lagunas o incompatibilidades normativas para eludir o evitar la aplicación de una regulación desfavorable. Esta situación tiene implicaciones en cuanto a las reglas de competencia aplicables a los distintos actores y, además, da lugar a nuevos supuestos que, de alguna forma, estarán en su momento dando lugar a nuevas materias de regulación.

El contenido de este documento es producto de la observación estructurada del entorno, y del entorno regulatorio a nivel global, que, luego de un proceso de clusterización y análisis nos permitió llegar a las conclusiones y tendencias aquí consagradas, reflejando así los grandes temas en los que se está enfocando el regulador en la actualidad, para anticiparnos y adaptarnos a los cambios que pueden presentarse o para impulsar iniciativas y oportunidades que se deriven de éstos.

Principales tendencias identificadas

Protección social

- Plataformización del mercado laboral
- Seguridad social
- Salud de los trabajadores
- Reconfiguración, tecnología y ética en el entorno laboral

Habitabilidad

- Acciones de mitigación del cambio climático
- Movilidad
- Seguridad

Dinámicas poblacionales

- Cambios demográficos y agrupaciones sociales
- Acciones en favor de grupos marginados y desigualdades
- Bioderecho
- Surgimiento de otros derechos fundamentales
- Nuevos sujetos de derechos
- Privacidad

Alternativas regulatorias

- Innovación regulatoria
- Autorregulación/corregulación
- ¿Nuevos reguladores?

Reconocimiento y límites regulatorios a las nuevas interacciones de mercado

- Mercado virtual
- Nuevos medios de intercambio
- Fintech
- Responsabilidad por cambio tecnológico

Transversales / Habilitadoras

- Virtualidad
- Inteligencia artificial

Tendencias transversales/ habilitadoras

Hace ya varios años venimos hablando de la virtualidad y de la inteligencia artificial como dos fenómenos que se han vuelto transversales y que habilitan las interacciones humanas. En tal sentido no podemos desagruparlos para verlos de forma aislada, sino que es necesario entenderlos como fenómenos que permean la mayoría de las interacciones sociales, convirtiéndose en desafíos que suponen respuestas regulatorias, no siempre desde lo sustantivo, sino muchas veces desde la supervisión y aplicación de normas ya existentes cuya interpretación y aplicación debe ser extendida al auge de la virtualidad y de la inteligencia artificial.



Virtualidad

Hace referencia a los derechos y deberes de la vida virtual que permean gran cantidad de ámbitos de la vida de las personas, que incluso implican dilución de fronteras entre la vida real y la virtual. La virtualidad permea cada vez más ámbitos de nuestra vida y entorno, y muchos fenómenos que ya venían ocurriendo en la vida no virtual, ahora se presentan en la virtualidad, lo que supone un reto en la aplicación de la norma que lo regula.

Por ejemplo, los temas de propiedad intelectual suponen un desafío, pues si bien existe regulación que lo abarca, el surgimiento de creaciones virtuales y la masificación de dichas creaciones, tiene implicaciones en el control y en la aplicación de las normas sobre la materia.

Otro ejemplo de este fenómeno podría ser el de la creación y domicilio de las empresas, para los que existen normas particulares en cada jurisdicción, no obstante, estas normas pueden verse desbordadas cuando hablamos de empresas virtuales que tienen alcance global y cuyo alcance no puede ceñirse a una territorialidad o jurisdicción especial.



RADAR DE REGULACIÓN

Documento elaborado por SURA para el Centro de Estudios Regulatorios
2020. Suramericana S.A. Todos los derechos reservados.

Inteligencia artificial

La inteligencia artificial es una tecnología que es transversal a múltiples ámbitos y que tiene la potencialidad de modificar la forma en la que hacemos las cosas. Sin duda, la inteligencia artificial es un asunto que cada vez permea más ámbitos de la vida y que tiene la potencialidad de modificar nuestro entorno y la forma como nos relacionamos con éste y entre nosotros mismos. Y si bien la inteligencia artificial necesariamente deberá tener una regulación que responda al uso de esta tecnología en particular, las manifestaciones y aplicaciones de la misma supondrán el surgimiento de normas en diversos ámbitos.

Por ejemplo, el uso de inteligencia artificial en vehículos supondrá una regulación particular en este campo que pueda responder a las consecuencias de la delegación de la conducción a los sistemas de inteligencia artificial. Otro ejemplo podría ser el uso de la misma en la selección de personas para ingresar a una empresa. Y otro más, sería el uso de inteligencia artificial en los mercados financieros.



Protección social

El mundo se está enfrentando a cambios en la relación laboral, en gran medida, consecuencia de desarrollos tecnológicos y, debido a ello, los modelos de vida y la relación laboral están cambiando y los reguladores tienen que hacer frente a esta realidad social.

Las nuevas formas de regulación de la relación laboral y las responsabilidades de quienes intervienen en las relaciones de trabajo impactan no solo a nivel laboral, sino que también tienen implicaciones en la seguridad social y en el futuro pensional de las personas. Se están replanteando los derechos laborales frente a los nuevos modelos de negocio y de trabajo, y frente a la seguridad social ante las fallas que vienen presentando los modelos actuales.

Así, ante los evidentes cambios en las formas de relación laboral y su repercusión en los sistemas de seguridad social, especialmente en el futuro pensional de las personas, los reguladores están buscando regular y formalizar modelos de contratación laboral más flexibles, pero que sigan protegiendo a los trabajadores, pues la falta de respuesta regulatoria ante estos modelos que van surgiendo puede ocasionar precarización de las relaciones laborales, impactando negativamente a los sistemas de seguridad social y al bienestar de los trabajadores.

Los reguladores deben buscar un equilibrio entre los nuevos modelos de contratación flexibles, los modelos de negocio, y la garantía de los derechos básicos de los trabajadores conquistados históricamente, incluyendo por supuesto los asuntos relacionados con la seguridad social.

El derecho laboral contemporáneo, tiene el desafío de estar en constante evolución y dinamismo respondiendo a una realidad económica y tecnológica, que no existía al momento de consagrarse la progresividad de los derechos sociales.

En este orden de ideas, estamos ante un fenómeno de "desintegración de la contratación laboral" (Lefebvre, 2019) y en tal sentido, el surgimiento de nuevas dinámicas en las relaciones laborales que, en determinadas ocasiones, genera la precarización y segmentación de las condiciones de trabajo de las personas, y así las cosas, el regulador debe plantear nuevos esquemas de contratación laboral que respondan a las necesidades de trabajo actuales, pero cuidando no caer en una precarización de las condiciones de empleo que podría traer consecuencias no solo para cada trabajador, sino para los sistemas de seguridad social en general. Además, ante estos cambios, el regulador se encuentra replanteando los derechos laborales de los trabajadores ante los nuevos modelos de negocio, de trabajo, y de la seguridad social ante las fallas de los sistemas.

Subtendencias

- **Plataformización del mercado laboral:**

incluye las problemáticas que se surgen en torno a las relaciones de trabajo que se generan a través de las plataformas digitales, entiéndase, discusiones sobre precarización laboral, vínculos laborales, etc. Implica nuevas formas de contratación y respuestas por parte del regulador y los empleadores.

Señal

[Justicia argentina falla contra plataformas de reparto:](#) un juez argentino ordenó al gobierno de Buenos Aires prohibir las plataformas digitales de reparto, y exige a las compañías propietarias de las plataformas de reparto considerar parte de su plantilla a los cientos de personas que hoy prestan sus servicios a la plataforma sin la calidad de trabajadores formales (Rivas Molina, 2019).

- **Seguridad social:**

discusiones alrededor de la cotización de trabajadores independientes, reformas a los sistemas pensionales por bajas coberturas, cuestionamiento de modelo existente, redistribución de los recursos limitados del sistema, dilemas entre modelos neoliberales y de estados de bienestar, etc. Esto implica que los reguladores empiecen a tomar posturas frente a estas problemáticas para garantizar la estabilidad y sostenibilidad de los sistemas de seguridad social.

Señal

[Reforma a los sistemas pensionales:](#) se discuten actualmente en algunos países de la región varias propuestas de reforma pensional que buscan resolver temas de bajas coberturas, cambios en el modelo existente, distribución de recursos 1.



RADAR DE REGULACIÓN

Documento elaborado por SURA para el Centro de Estudios Regulatorios
2020. Suramericana S.A. Todos los derechos reservados.

Subtendencias

- **Salud de los trabajadores:**

incluye las problemáticas en torno a los límites del trabajo, por ejemplo, derecho de desconexión, equilibrio vida personal/ vida laboral, exceso de trabajo, etc., lo que implica que los reguladores empiecen a trazar límites normativos ante los excesos que puedan presentarse por parte de los empleadores que puedan afectar la salud de sus trabajadores.

Señal

“Avanza el juicio contra ex directivos de Telefónica de Paris, por el hostigamiento contra empleados. Se demostraría la política de hostigamiento de la empresa para reducir la planta permanente de empleados, lo que habría resultado en el suicidio de por lo menos 35 de ellos”(Nación, 2019)

- **Reconfiguración, tecnología y ética en el entorno laboral:**

cómo la tecnología puede empezar a realizar tareas que antes realizaban las personas, robotización, inteligencia artificial, etc. La incursión de la tecnología en el ámbito laboral tiene múltiples consecuencias que van mucho más allá de la implementación de la tecnología en el ámbito laboral, sino que implica decisiones tales como: despedir a todos los trabajadores que serán “reemplazados” por la tecnología o reubicarlos, seguir pagando seguridad social por los trabajadores reemplazados, etc.

Señal

Robot mensajero de Fedex: es un robot autónomo, eléctrico y que trabaja turnos completos sin descansos, permitiendo generar algunas eficiencias operativas y reemplazando el trabajo que antes hacía una persona(Álvarez, 2019).

Habitabilidad

Los cambios en el entorno en el que habitamos y la forma en la que lo habitamos, desde el medio ambiente hasta las nuevas formas de movilidad, los temas relacionados con la seguridad y las implicaciones de los mismos, están transformado las dinámicas en las que nos relacionamos y convivimos con el entorno y están dando lugar a la regulación de nuevas formas de interacción con el mismo, por ejemplo, normas que buscan resarcir el daño causado, mitigarlo, detenerlo, y superar los límites que impone el entorno actual.

Los fenómenos climáticos, la transformación de la movilidad y sus nuevas formas de manifestación, y los temas de seguridad de las personas y los Estados, están haciendo que el regulador empiece a preocuparse por regular estos temas, ya que impactan directamente el entorno en el que habitamos todos. Muchas de estas respuestas regulatorias son producto de esfuerzos e iniciativas internacionales, pero se empiezan a ver también fenómenos regulatorios aislados que responden a las preocupaciones e ideologías de algunos reguladores particulares, como es el caso de la regulación en temas de protección al medio ambiente.

Subtendencias

- **Acciones de mitigación del cambio climático:**

los reguladores se preocupan cada vez más por tomar medidas contra el cambio climático, así vemos cada vez más normas sobre renovación energética, plásticos de un solo uso, límite de emisiones, energía limpia, incentivos a vehículos eléctricos, entre otros, que buscan la protección del medio ambiente.

Señal

Paneles solares o musgo serán obligatorios en los techos de Ámsterdam, buscando aprovechar un espacio sin uso de una forma verde que contribuya con la conservación del medio ambiente (Mencantalaciencia, 2019).

- **Movilidad:**

regulación sobre diversas soluciones de movilidad, movilidad autónoma, patinetas eléctricas, vehículos compartidos, aplicaciones de servicios a domicilio (no desplazamiento como concepto de movilidad), teletrabajo, sistemas de transporte inteligentes en las ciudades, mensajería por drones, movilidad como servicio, etc. (normas de responsabilidad civil, competencia, seguridad, conectividad, etc.)

Señal

El gobernador de La Florida firma proyecto de ley que permite las pruebas de vehículos autónomos en las autopistas del Estado, cumpliendo algunos requisitos mínimos de seguridad, pero permitiendo que el conductor seda por completo el control del vehículo (Carvalho, 2019).

- **Seguridad:**

identificación de la identidad de la persona en la web, geolocalización, seguimiento a través de factores biométricos, identificación de características personales a través de cámaras para seguimiento, prohibición del uso de armas de fuego, etc., que busca mejorar la seguridad en las ciudades y en el espacio digital (seguimiento de personas pertenecientes a grupos extremistas, por ejemplo, o identificación de terroristas sin necesidad de conocer cómo lucen, solo con latidos del corazón que los diferencian).

Señal

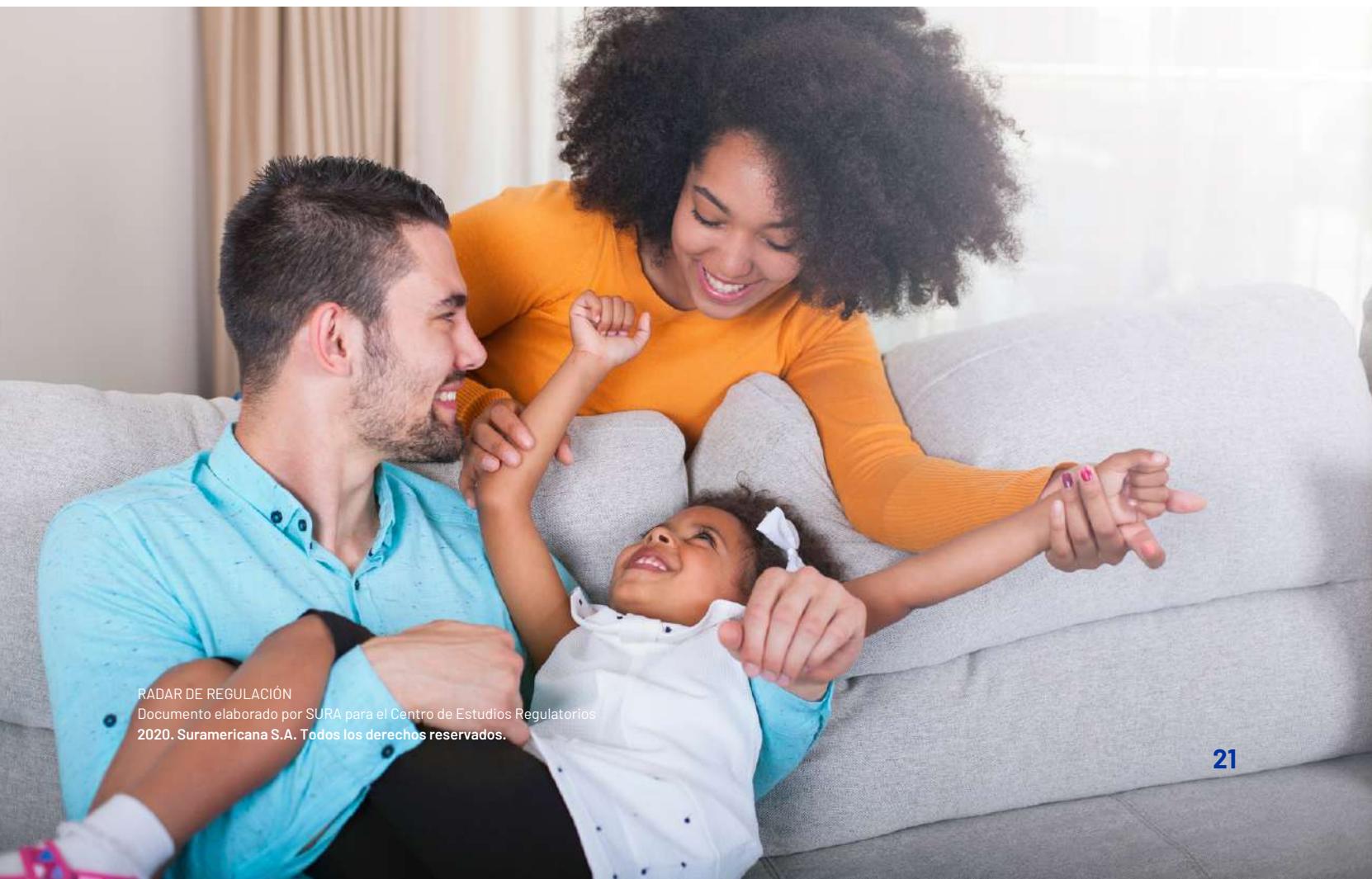
Nueva Zelanda restringe la venta de armas, buscando evitar que vuelvan a presentarse casos de masacres con armas adquiridas de forma legal. Con esta medida, el país busca contribuir a la seguridad (Espinosa, 2019).

Dinámicas poblacionales

La reducción de la tasa de natalidad y el incremento en la expectativa de vida de las personas han generado una alteración de la pirámide poblacional, trayendo como consecuencia un envejecimiento de la población. Como consecuencia de esto, las dinámicas sociales han venido cambiando en los últimos años.

Se vienen presentando cambios en las interacciones poblacionales, en las formas de composición de la sociedad y en las relaciones sociales, y los reguladores están haciendo uso de la regulación para cerrar las brechas de igualdad social a través del reconocimiento de nuevas dinámicas sociales y del incentivo de prácticas sociales.

Los cambios que se vienen presentando en las interacciones y dinámicas poblacionales generan brechas y desigualdades que pueden afectar a determinados sectores poblacionales, y en tal sentido, los reguladores están interviniendo para poder reducir las brechas y mitigar los impactos que los nuevos fenómenos sociales puedan traer, estableciendo nuevos derechos y obligaciones que respondan a tales circunstancias.



Subtendencias

- **Cambios demográficos y agrupaciones sociales:**

envejecimiento en la población y bajas tasas de natalidad: normas que promueven nacimientos (ley para frenar despoblación, por ejemplo). Además, el concepto de familia ha sido ampliado a parejas del mismo sexo, animales como parte de las familias, hijos/padres de crianza, entre otros, y el reconocimiento de los derechos que de tal concepto se derivan, por ejemplo, temas de sucesión y pensión.

Señal

- Galicia tramita una ley para frenar la despoblación, favoreciendo el retorno de inmigrantes, fomentando la natalidad para contrarrestar la baja densidad poblacional (Sanmartín, 2019).
- La Corte Constitucional de Ecuador falló a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo (España, 2019).

- **Acciones en favor de grupos marginados y desigualdades:**

buscando mitigar el impacto de las desigualdades y las marginaciones, los reguladores establecen acciones afirmativas frente a grupos históricamente marginados como población LGTBI, mujeres, minorías étnicas, etc., por ejemplo, estableciendo un porcentaje de participación de mujeres en las juntas directivas.

Además, surgen nuevas formas de marginación en redes sociales, por ejemplo, etiquetas en Facebook, etc., y el regulador empieza a poner límites y a intervenir en esas interacciones.

También, el regulador empieza a ocuparse de desigualdades emergentes que afectan a diferentes públicos como, por ejemplo, los sesgos que pueden presentarse en sistemas de inteligencia artificial, o la diferencia que puede generarse entre los seres humanos normales y los “súper humanos” a raíz de las modificaciones genéticas tendientes al perfeccionamiento.

- **Bioderecho:**

cada vez más el regulador está asumiendo posturas normativas relacionadas con las reglas básicas del ser humano desde el punto de vista ético. Por ejemplo, las modificaciones genéticas, asuntos como el aborto, la eutanasia, etc., exigen pronunciamientos por parte de los reguladores, para imponer límites o para establecer parámetros comunes que respondan a los dilemas o disyuntivas planteadas.

Señal

El primer híbrido mono-humano se creó en un laboratorio en China, eludiendo así las limitaciones legales y éticas que hay en países como Estados Unidos y España para desarrollar este tipo procedimiento (Fan, 2019).

- **Surgimiento de otros derechos fundamentales:**

se empieza a discutir si el aire, el wifi, la eutanasia, entre otros, deberían ser considerados como derechos fundamentales, existiendo, en este sentido, una clara inclinación a la ampliación del catálogo de derechos fundamentales y/o evolución de los existentes por parte de los reguladores.

Señal

En Colombia se presentó ante el Congreso un proyecto de ley que busca conseguir que el aire sea un derecho fundamental (Nieto Álvarez, 2019).

- **Nuevos sujetos de derechos:**

reconocimiento de ríos, animales y otros, como sujetos de derechos.

Señal

Declaran al río Cauca como sujeto de derechos y ordenaron al gobierno nacional ejercer la tutoría y representación legal sobre los derechos del río (Semana Sostenible, 2019).

- **Privacidad:**

regulación y protección de datos personales, derecho de privacidad, etc., el establecimiento de los límites y condiciones que implica el manejo de estos datos y las responsabilidades y sanciones que se establecen en aras de proteger la seguridad y privacidad de las personas.

Señales

- Los sitios web en los que se usa el “me gusta” de Facebook, son responsables de los datos de los usuarios que pueden transferir en esa funcionalidad, de acuerdo con pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea frente a un caso en Alemania (El Imparcial, 2019).
- Recibir una contraprestación económica al entregar nuestros datos es una de las opciones que se plantean para compensar los beneficios que le reporta esta información a las empresas y personas a quienes se les entregan (Rubio, 2020).



Alternativas regulatorias

Ante el incremento en la velocidad de los cambios sociales, tecnológicos y ambientales, la forma tradicional de regulación empieza a quedarse obsoleta pues no responde a la misma rapidez de los cambios que se presentan, quedando sin regular algunas situaciones y, consecuentemente, dejando desprotegidos a ciertos actores.

Si bien entendemos que el regulador es seguidor de tendencias y fuerzas y, en tal sentido, la regulación surge como respuesta a dichas tendencias y comportamientos, la velocidad de los cambios actuales obliga a los reguladores a pensar en formas alternativas para regular los fenómenos que empiezan a surgir, pues las formas tradicionales de regulación se vuelven obsoletas a la hora de enfrentarse a los nuevos cambios y dinámicas sociales.

En tal sentido, los reguladores están potenciando las regulaciones basadas en principios que permitan abarcar más situaciones al no referirse a reglas particulares y concretas. Además, empiezan a surgir reguladores, supervisores y entes de control mucho más técnicos y expertos en los asuntos a su cargo, permitiéndoles un mayor entendimiento de las situaciones y mayor velocidad de respuesta para adaptar las normas a los cambios sociales que se presentan.



Subtendencias

- **Innovación regulatoria:**

el regulador está empezando a regular de diversas formas para responder a las dinámicas actuales, por ejemplo, sandbox y sunset rules, pues los cambios en las tendencias sociales son cada vez más rápidos y exigen nuevas formas de respuesta por parte del regulador para que sean abordados de forma oportuna.

Señal

Brasil, México y Colombia han permitido el uso de sandbox en América Latina, permitiendo que se conviertan en escenarios de crecimiento para las FinTech (Colombia Fintech, 2019).

- **Autorregulación/corregulación:**

la autorregulación surge como respuesta a la falta de regulación por parte del Estado, como buena práctica por parte de las empresas ante situaciones de mercado y como una manera de anticiparse a la regulación y evitar la regulación abusiva.

Además, la autorregulación obedece también a que son las propias industrias las que más conocen de sus negocios y en tal sentido, pueden plantear regulaciones técnicas más adecuadas a la realidad de sus industrias, inspirando al regulador a establecer regulatoriamente los estándares adoptados o a promover similares dinámicas de autorregulación en otros sectores o mercados.

Incluso, el escenario geopolítico actual puede ser visto como una oportunidad para que las empresas privadas asuman un rol protagónico en la sociedad, convirtiéndose en aliados de los reguladores en la implementación y generación de normatividad propia que permita hacer frente a las demandas expresadas por los consumidores, haciendo uso del conocimiento que tienen de la industria y de las relaciones con los mismos, promoviendo así regulaciones más acertadas y eficaces.

Por su parte, la corregulación hace referencia a la existencia de un marco regulatorio establecido en sentido amplio por parte de un regulador autorizado; el cual se complementa con manuales de conducta, políticas y procedimientos por parte de los sujetos vigilados o supervisados (Segovia Santodomingo & Desmet Villar, 2018).

Señal

Facebook busca reducir la exposición de los grupos que publican información falsa a través de un paquete de medidas destinadas a combatir la propagación de este tipo de información en la red social (El Comercio, 2019).

• ¿Nuevos reguladores?

Se empiezan a generar discusiones alrededor de la legitimación de organismos supranacionales para regular aspectos de impacto global y de gran contenido técnico, como temas sobre regulación que imponga límites a los gigantes digitales (Facebook, Apple, Google, etc.), regulación sobre normas de revelación financiera, reglas para actividades de auditoría externa de empresas, gobierno corporativo y responsabilidad social empresarial, entre otros.

Además, cada vez más los organismos supra nacionales se les atribuye más influencia, limitando la potestad regulatoria de cada Estado e imponiendo modelos normativos comunes a un grupo de países que se va extendiendo paulatinamente por el mundo, reafirmando comportamientos y conductas del orden social y económico imperante.

Señal

La Unión Europea se posiciona cada vez más como un regulador clave en el panorama mundial, pues las normativas que emiten en temas como protección al consumidor, competencia, medio ambiente, datos personales y seguridad en el lugar de trabajo impregnán las normas y regulaciones de países ajenos al bloque europeo (Arndt-Bascle, Davidson, Gerloff, & Schultz, 2020).

Reconocimiento y límites regulatorios a las nuevas interacciones de mercado

La tecnología ha dado lugar a nuevas formas de interacciones de mercado, nuevas formas de hacer negocios, de relación entre las empresas y los consumidores, y la determinación de responsabilidad ante el surgimiento de nuevos escenarios de riesgo, especialmente por el desarrollo de nuevas tecnologías cuyos efectos y riesgos no son claros aún.

Las nuevas formas de hacer negocios, de relacionarnos, en su mayoría apalancados y acelerados por la tecnología, dan lugar a que el regulador empiece a intervenir estos nuevos comportamientos. Los avances en el mundo digital obligan al regulador a intervenir en las relaciones de mercado y a plantear nuevas formas de control y prevención de riesgos.



Subtendencias

- **Mercado virtual:**

aumento de transacciones mercantiles a través de plataformas digitales, dinámicas de mercado digital y virtual, plataformas de comercio digitales y reglas de juego etc. La extraterritorialidad que implica el funcionamiento de este tipo de compañías representa un desafío para el regulador, no solo por temas impositivos y fiscales, sino también por las garantías y protección para el consumidor, pues las normas aplicables escapan al lugar de dónde se encuentre ubicado el consumidor o del país de donde proceda el bien o servicio, pues dependerá de diversidad de factores que escapan a la ubicación del cliente o proveedor, dejando en muchas ocasiones al consumidor en situación de desventaja.

Señal

El Parlamento Europeo aprobó un Reglamento que busca aumentar la transparencia de las plataformas online con el objetivo de establecer un entorno confiable y equitativo que impulse la innovación. La norma se dirige a un sin número de plataformas que, no necesariamente, tienen su sede en la Unión Europea, pero ofrecen sus servicios en dicho territorio y, por lo tanto, son destinatarias de la norma (Ripoll, 2019).

- **Nuevos medios de intercambio:**

surgimiento de monedas virtuales, medios de pago no centralizados y sin respaldo de un Estado que generan problemáticas e interacciones diversas, canjes, transacciones con commodities, concesiones estatales a empresas, ventas de derechos futuros, etc., que implican decisiones regulatorias en cuanto al reconocimiento, transaccionalidad y seguridad de los mismos.

Señal

M-Pesa, nacida en Kenia, le permite a la población no bancarizada retirar dinero, y obtener y pagar préstamos a través de minutos de celular, permitiéndole a la población más pobre evitar las comisiones y altos costos de los servicios financieros y utilizando los minutos como una cuasidivisa (Diamandis, 2020).

- **Fintech:**

el surgimiento de innovaciones tecnológicas en el sector financiero, crowdfunding, competidores no tradicionales del sector financiero, etc. hace que el regulador deba plantearse la creación de nuevas reglas, no solo para mantener los estándares de la industria, sino para proteger a los consumidores que pueden estar en situación de vulnerabilidad ante figuras no reguladas.

Además, implica también para el regulador plantearse los principios que deben regir la actividad y eliminar las reglas que se tornan innecesarias para la prestación de servicios financieros, en contravía de la inclusión y penetración financiera, pues se empieza a fortalecer la concepción del sector financiero como un apalancador de desarrollo económico a través de la promoción de la inclusión financiera.

Señal

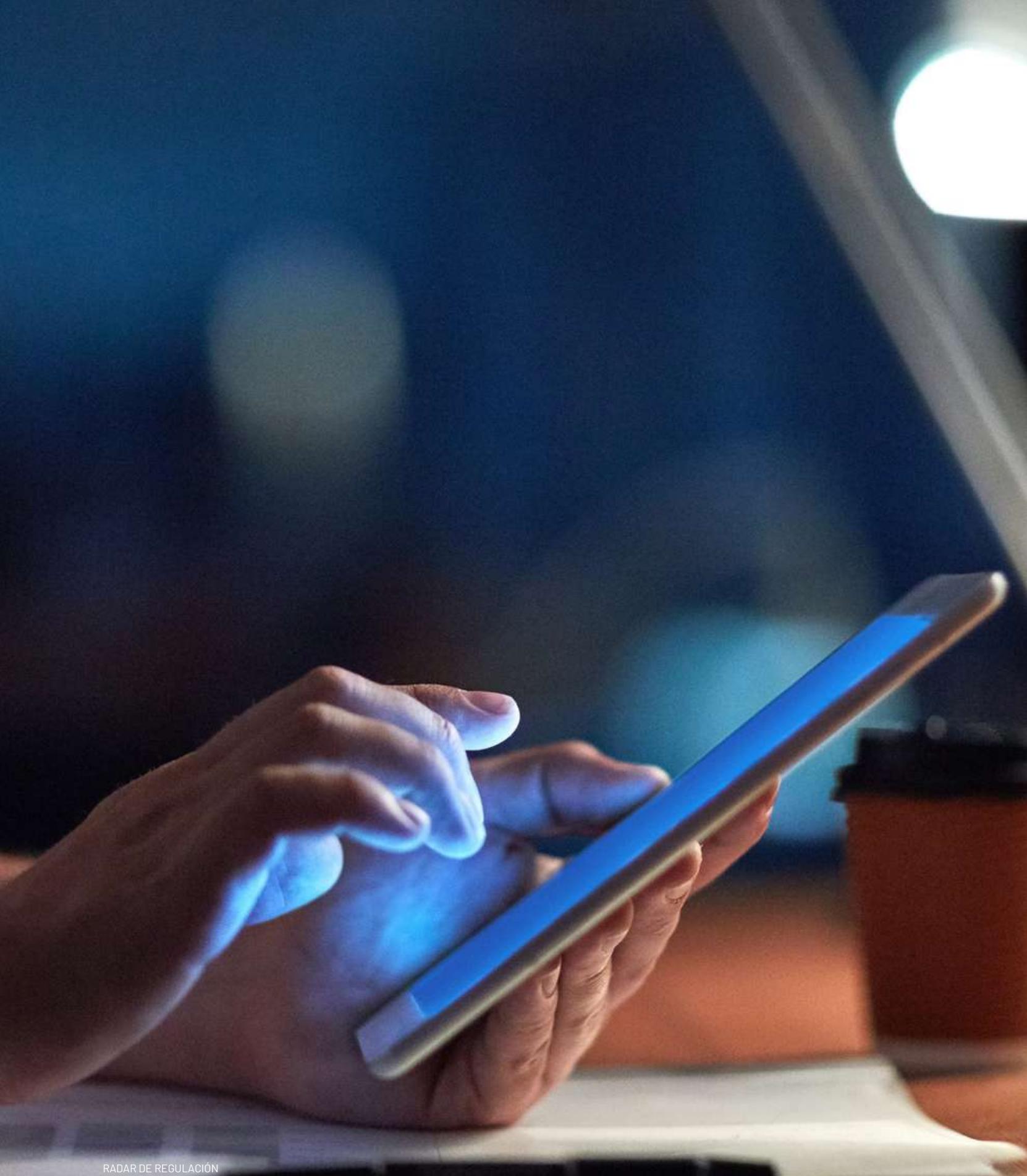
El Banco Central de Brasil ha venido ampliando el margen regulatorio en el sector financiero, y en ese sentido estableció los requisitos para la implementación de un modelo de banca abierta -open banking-, permitiendo que los clientes pueda acceder a todas sus cuentas e inversiones en una única plataforma y realizar transacciones sin necesidad de acceder a la plataforma de su institución bancaria (Rocha, 2019).

- **Responsabilidad por cambio tecnológico:**

los cambios y avances tecnológicos por regla general suponen la creación de nuevos riesgos que pueden materializarse en daños cuya determinación de responsabilidad escapa a los modelos tradicionales. En consecuencia, la creación de nuevos riesgos y la consecuente materialización de daños por el desarrollo de nuevas tecnologías, supone que el regulador defina ciertas reglas de responsabilidad que permitan que los agentes responsables indemnicen los daños ocasionados por el uso y desarrollo de nuevas tecnologías.

Señal

La medicina se está moviendo rápidamente hacia un momento en el cual los robots realizarán cirugías de forma autónoma. En torno a ello surgen preguntas como ¿quién responde por los errores quirúrgicos? ¿el fabricante del robot? ¿el robot mismo? La regulación está cambiando para responder a estas preguntas y establecer responsabilidades (Kunwar, 2020).



Referencias

- Álvarez, R. (2019). FedEx nos presenta a su nuevo mensajero: un robot autónomo, eléctrico y que trabaja turnos completos sin descansos. Xataka. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://www.xataka.com/robotica-e-ia/fedex-nos-presenta-su-ultimo-mensajero-robot-autonomo-electrico-que-trabaja-turnos-completos-sin-descansos>
- Amaya, J. S. (2020). Los puntos clave de la reforma pensional en Chile y el actual sistema en Colombia. Colombia: La República. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://www.larepublica.co/finanzas/los-puntos-clave-de-la-reforma-pensional-en-chile-y-el-actual-sistema-en-colombia-2956017>
- Andina. (2019). Perú tendría propuesta de reforma del sistema pensionario en enero. Perú: Andina. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://andina.pe/agencia/noticia-peru-tendria-propuesta-reforma-del-sistema-pensionario-enero-766406.aspx>
- Arndt-Bascle, C., Davidson, P., Gerloff, B., & Schultz, R. (2020). OECD Evaluation of EU Regulatory Policies. EE.UU.: The Regulatory Review. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://www.theregreview.org/2020/01/20/arndt-bascle-davidson-gerloff-schultz-oecd-evaluation-eu-regulatory-policies/>
- Baldwin, R., Cave, M., & Lodge, M. (2012). Understanding Regulation. Reino Unido: Oxford University Press.
- Carvalho, I. (2019). Flórida estabelece lei que libera testes de veículos autônomos sem motoristas. Brasil: StartSe. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://www.startse.com/noticia/empreendedores/veiculos-autonomos-teste-florida>
- Colombia Fintech. (2019). Brasil, México y Colombia lideran el mercado de "Sandboxes" de América Latina. Colombia: Colombia Fintech. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de https://www.colombiafintech.co/novedades/brasil-mexico-y-colombia-lideran-el-mercado-de-sandboxes-de-america-latina?utm_campaign=
- Diamandis. (2020). The future of money - Part 2. EE.UU: Tech Blog. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de https://www.diamandis.com/blog/future-of-money-part-2?utm_campaign=Tech%20Blog&utm_source=hs_email&utm_medium=email&utm_content=81260478&_hsenc=p2ANqtz--Nlcmy12RNWP9RDEbS0qbkGrcQR-MbKwWvuJ4kOVew0R8f5f3cPUZPAQWYCiNnrkulGD1enf3kQpM-hvvBNinXg79D8Q&_hsmi=8126

Referencias

- Dinero.(2020). Alicia Arango destapó las cartas de la pensional. Colombia: Dinero. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://www.dinero.com/pais/articulo/reforma-pensional-en-colombia/281322>
- Dorrier, J. (2020). Five Major Central Banks Unite to Explore Launching Their Own Digital Currencies. EE.UU: Singularity Hub. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de https://singularityhub.com/2020/01/23/five-of-the-worlds-biggest-central-banks-unite-to-research-digitalcurrencies/?utm_medium=email&utm_content=five-big-centralbanks-unite-to-explore-launching-their-own-digital-currencies&utm_source=newsletter&utm_campaign=SingularityHub%20Daily%20Digest%20-%20January%2023%202020
- El Comercio. (2019). Facebook reduce la exposición de grupos que publican información falsa. Perú: El Comercio. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://elcomercio.pe/tecnologia/redes-sociales/facebook-reduceexposicion-grupos-publican-informacion-falsa-noticia-nndc-625471-noticia/>
- El Imparcial. (2019). Sitios web que usan el botón 'Me gusta' de Facebook son responsables de datos: tribunal UE. México: El Imparcial. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://www.elimparcial.com/tecnologia/Sitiosweb-que-usan-el-botón-Me-gusta-de-Facebook-son-responsables-dedatos-tribunal-UE-20190729-0085.html>
- España, S. (2019). Ecuador abre la puerta al matrimonio legal entre personas del mismo sexo. España: El País. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de https://elpais.com/sociedad/2019/06/13/actualidad/1560417251_592067.html
- Espinosa, J. (2019). Nueva Zelanda restringe la venta de armas. España: El Mundo. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://www.elmundo.es/internacional/2019/03/21/5c93015ffc6c83fa4a8b45a8.html>
- Esteban, P. (2020). Cuando el robot pinta como Rembrandt. España: El País. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de https://elpais.com/economia/2020/01/31/actualidad/1580472914_468275.amp.html?ssm=TW_CC&__twitter_impression=true

Referencias

- Fan, S. (2019). Wait, What? The First Human-Monkey Hybrid Embryo Was Just Created in China. EE.UU: Singularity Hub. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://singularityhub.com/2019/08/13/wait-what-the-first-human-monkey-hybrid-embryo-was-just-created-in-china/>
- Ferrer, C. (2020). Presidente Piñera “urge” al Congreso aprobar en marzo reforma a pensiones e Ingreso Mínimo Garantizado. Chile: Emol. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/02/19/977146/Pinera-urge-Congreso-aprobar-marzo.html?utm_campaign=Getty-Images-esp&utm_medium=email&utm_source=newsletter
- Kunwar, D. (2020). Robotic Surgeries Need Regulatory Attention. EE.UU.: The Regulatory Review. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de https://www.theregreview.org/2020/01/08/kunwar-robotic-surgeries-need-regulatory-attention/?utm_source=The+Regulatory+Review+Newsletter+and+Alert+Subscribers&utm_campaign=d937548057-EMAIL_CAMPAIGN_4_23_2019_6_54_COPY_01&utm_medium=email&utm_term=0_d70039d
- Lefebvre. (2019). Estudio de innovación en el sector jurídico. España. Recuperado el 20 de 12 de 2019, de <https://estudio-innovacion-2019.lefebvre.es/>
- Mencantalaciencia. (2019). Paneles solares o musgo, serán obligatorios en los techos de Ámsterdam. mencantalaciencia. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://lacienciameencanta.com/paneles-solares-o-musgos-seran-obligatorios-en-los-techos-de-amsterdam/>
- Meza Orozco, N. (2020). Pensiones, la carrera contra el tiempo. México: Reporte Indigo. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de https://www.reporteindigo.com/reporte/pensiones-la-carrera-contra-el-tiempo-en-vejecimiento-mexicanos-salud-atencion/?utm_campaign=Gettyimages-esp&utm_medium=email&utm_source=newsletter

Referencias

- Nación, L. (2019). Se suicidaron 35 empleados de Télécom en Francia: ¿Sus jefes irán a prisión? Argentina: La Nación. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/se-suicidaron-35-empleados-telecom-francia-sus-nid2266272>
- Nieto Álvarez, J. (2019). En el Congreso buscarán que el aire sea un derecho fundamental. Colombia: El Tiempo. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/en-el-congreso-buscaranque-el-aire-sea-un-derecho-fundamental-328714>
- Oliveira, J. (2019). El Supremo de Brasil tipifica la homofobia como delito. Brasil: El País. Recuperado el 25 de 03 de 2020, de https://elpais.com/sociedad/2019/06/14/actualidad/1560496365_764572.html
- Ripoll, M. (2019). Nuevo reglamento para aumentar la transparencia de las plataformas online. España: Hosteltur. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de https://www.hosteltur.com/comunidad/003447_nuevo-reglamentopara-aumentar-la-transparencia-de-las-plataformas-online.html
- Rivas Molina, F. (2019). La justicia argentina falla contra Glovo y otras dos plataformas de reparto. España: El País. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de https://elpais.com/economia/2019/08/03/actualidad/1564859872_223414.html
- Rocha, M. C. (2019). Brasil se une a la revolución fintech. Lexlatin. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://lexlatin.com/opinion/brasilse-une-la-revolucion-fintech>
- Rubio, I. (2020). El investigador que propone recibir un salario a cambio de nuestros datos. España: El País. Recuperado el 25 de 03 de 2020, de <https://elpais.com/tecnologia/2020-03-09/el-investigador-quepropone-recibir-un-salario-a-cambio-de-nuestros-datos.html>
- Sanmartín, O. R. (2019). Arranca en Galicia la primera ley para frenar la despoblación. España: El Mundo. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://www.elmundo.es/espana/2019/06/27/5d13c493fc6c837e388b45d9.html>

Referencias

- Segovia Santodomingo, A. I., & Desmet Villar, N. (2018). Autorregulación en el ámbito de la protección de datos. España: BBVA Reaserch.
- Semana Sostenible. (2019). Histórico: declaran al río Cauca como sujeto de derechos. Colombia: Semana. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/historicodeclaran-al-rio-cauca-como-sujeto-de-derechos/44662>
- Suramericana S.A. (2019-2020). Observatorio de tendencias regulatorias. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://suramericana.sharepoint.com/sites/Observatorio>
- Tapia Hermida, A. J. (2020). Responsabilidad derivada de la inteligencia artificial en los mercados financieros. Informe del Grupo de Expertos de la Comisión Europea de 2019 (2). España: El Blog de Alberto J. Tapia Hermida. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <http://ajtapia.com/2020/01/responsabilidad-derivada-de-la-inteligencia-artificial-en-los-mercados-financieros-informe-del-grupo-de-expertos-de-la-comision-europea-de-2019-2-cobertura-preventiva-de-responsabilidadmediante-lo/>
- Tapia, H. A. (2020). Responsabilidad derivada del uso de la inteligencia artificial. Informe del Grupo de Expertos de la Comisión Europea de 2019(1). España: El Blog de Alberto J. Tapia Hermida. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <http://ajtapia.com/2020/01/responsabilidad-derivadadel-uso-de-la-inteligencia-artificial-informe-del-grupo-de-expertosde-la-comision-europea-de-2019-1-caracteristicas-esenciales-de-losregimenes-de-responsabilidad-derivad/#more-1570>
- Todo Riesgo. (2020). Las principales amenazas para el mundo empresarial en 2020, según Coface. Argentina. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de http://www.todoriesgo.com.ar/las-principales-amenazas-para-elmundo-empresarial-en-2020-segun-coface/?utm_campaign=gettyimages-esp&utm_medium=email&utm_source=newsletter

Referencias

- Uruguay, P. (2019). Inclusión laboral de las personas trans. Uruguay: PwC. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://www.pwc.com.uy/es/acerca-de-nosotros/publicaciones/ViaRapida/via-rapida--inclusion-laboralpara-personas-trans.pdf>
- Velásquez, E. (2019). Debate de pensiones se centra en reformas o sistema nuevo. El Salvador: elsalvador.com. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de <https://www.elsalvador.com/eldiariodehoy/debate-de-pensiones-secentra-en-reformas-o-sistema-nuevo/662916/2019/>





Ingresa a
www.segurossura.com y a
www.cerlatam.com
para más información.

"Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de ninguna parte de esta obra, ni su comercialización ni publicación en cualquier medio, sin el permiso previo y escrito de Suramericana S.A.
© Propiedad Intelectual de Suramericana S.A., (Mayo) de (2020)."